



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2016-MSI

San Isidro, 14 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 69-2016-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 008-2016-CCDH de la Comisión Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano; los Documentos Simples N° 001476616 y N° 001866016; el Memorándum N° 811-2016-0831-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Pase N° 2460-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 374-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 204-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Memorándum N° 592-2016-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 257-2016-1330-SP-GDD-MSI de la Subgerencia de Proyectos; el Pase N° 1311-2016-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Informe N° 79-2016-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano y el Informe N° 0427-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MSI de fecha 08.07.2015, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 (en adelante El Proyecto Especial) y la Municipalidad de San Isidro para la ejecución del proyecto de Infraestructura Deportiva, el mismo que fue suscrito el 20.07.2015;



Que, posteriormente, con Acuerdo de Concejo N° 066-2015-MSI del 09.09.2015 se aprobó la suscripción del Convenio Específico para la Construcción y Equipamiento de un Polideportivo para la sede de Gimnasia entre el Proyecto Especial y la Municipalidad de San Isidro, convenio que fue suscrito el 17.09.2015;

Que, la Cláusula Décima Primera del Convenio Específico indica que de considerarse necesario una modificación o ampliación de los términos del Convenio antes citado, se realizarán mediante Adendas coordinadas y que las modificaciones introducidas deben contar con el sustento técnico-legal correspondiente, pasando la Adenda a constituirse como parte integrante del Convenio Específico;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en virtud de ello El Proyecto Especial a través del Documento Simple N° 001476616 (30.06.2016) y Documento Simple N° 001866016 (15.08.2016), señala que requiere una mayor demanda de área de terreno para la ejecución del Proyecto de Instalación del Servicio Deportivo de Alta Competencia de Gimnasia por lo que resulta necesaria la modificación del Convenio Específico con el fin de ampliar el área de terreno de 16,934.44 m² a 22,092.32 m², dentro del predio propiedad de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en la Av. Augusto Pérez Araníbar (Ex. Avenida El Ejército) cuadra 15 que permitirá la construcción y equipamiento del citado proyecto;

Que, en atención a ello y contando con la opinión favorable de las unidades orgánicas competentes conforme se aprecia en los documentos del visto, corresponde aprobar la suscripción de la Adenda N° 001 cuyo objeto es modificar el subnumeral 5.2.2. del numeral 5.2 de su Cláusula Quinta del Convenio Específico a fin de ampliar el área de terreno conforme se señala en el considerando precedente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POLIDEPORTIVO PARA LA SEDE DE GIMNASIA CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, la misma que consta de tres (03) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda a suscribirse, a la Oficina de Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaría General

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POLIDEPORTIVO PARA LA SEDE DE GIMNASIA CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico para la Construcción y Equipamiento de un Polideportivo para la Sede de Gimnasia (en adelante **EL CONVENIO**), que celebran de una parte el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (en adelante, **EL PROYECTO ESPECIAL**), con RUC N° 20600378059, con domicilio legal en Av. Del Aire cuadra 8 s/n, Puerta N° 01, La VIDENA, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el Sr. **CARLOS ALBERTO NEUHAUS TUDELA**, designado mediante Resolución Ministerial N° 436-2016-MINEDU, identificado con DNI N° 09177738; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** (en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**), con RUC N° 20130534211, con domicilio legal en la Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el señor **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, conforme a la Resolución N° 3800-2014-JNE, identificado con DNI N° 08274389; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MSI de fecha 08.07.2015, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes para la ejecución del proyecto de Infraestructura Deportiva, el mismo que fue suscrito el 20.07.2015.
- 1.2 Con Acuerdo de Concejo N° 066-2015-MSI del 09.09.2015 se aprobó la suscripción de **EL CONVENIO** entre ambas partes, el cual fue suscrito el 17.09.2015 con el objetivo de formular los Estudios de Preinversión, los Estudios Definitivos y la Ejecución de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública cuya denominación podrá ser *"Instalación del Servicio Deportivo de Alta Competencia de Gimnasia en la Av. Augusto Pérez Aranibar cdra. 15, Distrito de San Isidro – Lima – Lima"*.
- 1.3 El subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del referido Convenio Específico, establece que **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a permitir el uso de un área aproximada de 16,934.44 m², para la construcción y equipamiento de un polideportivo de gimnasia, que estará ubicado dentro del predio que es propiedad municipal ubicada en la Av. Augusto Pérez Aranibar (Ex Avenida El Ejército) cuadra 15; según se detalla en el anexo N° 01 del mencionado convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar el subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"(...)

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(...)

5.2 **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a cumplir con lo siguiente:

(...)

5.2.2 Permitir el uso de un área aproximada de 22,092.32 m², para la construcción y equipamiento de un polideportivo de gimnasia, que estará ubicado dentro del predio que es propiedad municipal ubicada en la Av. Augusto Pérez Aranibar (Ex Avenida El Ejército) cuadra 15; de conformidad con lo establecido en el Plano de Ubicación que en calidad de Anexo N° 01 forma parte integrante del presente Convenio Específico, en el que se detallan los límites del área destinada para la construcción del Polideportivo. (...)"

- 2.2 Las partes señalan que como consecuencia de la suscripción de la presente Adenda se modifica el Plano de Ubicación en el que se detallan los límites del área destinada para la construcción del Polideportivo, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Adenda y por tanto de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en **EL CONVENIO** se mantienen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de **EL CONVENIO**.

Estando de acuerdo en cada una de las cláusulas contenidas en la presente Adenda, las partes la suscriben en 02 ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima a los veinte días del mes de octubre del año 2016.

Por **EL PROYECTO ESPECIAL**

Por **LA MUNICIPALIDAD**



D.E.

**CARLOS ALBERTO
NEUHAUS TUDELA**
DIRECTOR EJECUTIVO

**MANUEL FERNANDO JORGE
CARLOS VELARDE DELLEPIANE**
ALCALDE